



CIRCULAR INFORMATIVA

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES IAP 2020

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021

A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA:

**At'n. Patronato, Representantes, Directores,
Administradores y Contadores.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XVI, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 47, de su Reglamento, los patronatos de las Instituciones de Asistencia Privada deben cumplir con la obligación de enviar a esta Junta el informe anual de las actividades realizadas durante el ejercicio 2020, a más tardar el 31 de marzo del presente año.

Recordamos a ustedes que deben presentar ante la Oficialía de Partes de la Junta, preferentemente en su modalidad virtual en el correo atencion@jap.org.mx, los siguientes documentos:

- 1** **Escrito de presentación** requisitado con los datos de la institución y firmado por el representante.
- 2** **Informe Anual por Proyectos** debidamente firmado por el representante.
- 3** **Acta de patronato en donde consta la aprobación del órgano colegiado del citado informe**, en la que se señalan las cifras totales de población beneficiada y actividades realizadas por la Institución, así como el nombre de los proyectos.
(En caso de que la sesión de que se trate se haya celebrado de manera virtual, además deberán agregar la certificación del acta).

Es indispensable que conserven el soporte documental utilizado para la determinación de las cifras de población atendida y servicios reportados (Ej. Registros de población beneficiada, control de servicios).

ALGUNAS RECOMENDACIONES A CONSIDERAR:

- ▶ Tener a la mano: Número total de población atendida por proyecto, así como los conceptos y número total de los servicios brindados en cada proyecto asistencial.



CIRCULAR INFORMATIVA

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES IAP 2020

- ▶ Si la Institución realizó un proyecto asistencial no programado, con población y objetivos distintos a los considerados, deben registrarlo con los datos antes mencionados, así como nombre del proyecto y programa al que corresponde, agregando el objetivo del mismo.
- ▶ Sólo en el caso de tener un proyecto asistencial que no pueda ser integrado en el o los programas existentes por no corresponder a la problemática social planteada, debe agregarse un nuevo programa, de lo contrario sólo se debe asignar el nuevo proyecto a uno ya existente.
- ▶ Cuando se reporte a la misma población en diferentes proyectos, el número de población debe reportarse solamente una vez, preferentemente en el proyecto preponderante y marcar los otros proyectos como Sí realizados, registrando en “0” las cifras de población y anotando en las observaciones el número de población atendida, la cual coincide con la del proyecto; lo anterior a fin de que la población atendida no se duplique.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a esta Junta, al teléfono **55-52-79-72-70**, extensiones 7216, 7313, 7230, 7305, 7227 y 7219 a fin de que se les proporcione la asesoría que requieran.

Hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Christian Francisco Jiménez Rivera
Director de Análisis y Supervisión
Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
crivera@jap.org.mx

#JAPContigo